



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diecinueve de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00291-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, teniendo en cuenta que el despacho a requerido a la parte actora tres veces para que allegue certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada CONTENTO BPS S.A. para realizar los trámite de notificación de la misma y que dichos requerimientos no han sido acatados por la parte interesada y con el fin de dar impulso al proceso, el Despacho consultó la página del RUES y procedió con la descarga del Certificado de existencia y representación de la sociedad demandada, mismo que se incorpora al expediente.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte demandante para que realice las gestiones tendientes a lograr la notificación de la sociedad CONTENTO BPS S.A. al correo electrónico dispuesto para tales fines [bgutierrez@contentobps.com](mailto:bgutierrez@contentobps.com), indicando en la notificación que cuenta con el término de 10 días para dar respuesta a la demanda al correo electrónico del Despacho [j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co), y que esta se entenderá surtida pasados dos días de su envío, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 006  
hoy 20 de enero de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

<sup>2</sup>  
RADICADO N° 2014-00021-00

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d16548bb150337839e69e49e9a38b3919938f016e177539b2e69dc6d6c57f0e**

Documento generado en 19/01/2021 03:12:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**